

JUSTICIA

ipal
Oteros
Gutiérrez,
Pajares de los

abiéndose de-
curso de tras-
curre de esta
municipal,
a concurso
quince días,
que se crean
sus sollicitu-
os demás do-
for Juez de
Valencia de
ho plazo no
representen.
los Oteros a
O. — El Juez
amorro.

IOULAR

de la presa
Orbigo
licato de esta
Junta ge-
ará el día 16
once de la
costumbre,
contestación
Caminos de
España, a la
por el Sin-
Compañía
ón del Sindi-
pide ar libre
guero deno-
para acordar
oportuna re-

co en la for-
rtículo 45 de
do concurrir
acuerdos en
la mayoría
Comunidad.
go, 16 de Fe-
Presidente,
P. — 111.

n provincial



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Manuel Sáenz de Santa María.*

Otro ídem del mismo señor.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

GOBIERNO CIVIL

Edictos de Juzgados.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Isaac Alonso.*

Otro ídem del Letrado D. Esteban Zuloaga.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Febrero de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINEO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Enero, a las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo 47 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Notario*, sita en los parajes «Falledo», Valdeñor y otros, término de Villar, Ayuntamiento de Toreno, y linda: al Norte, con la mina *Gita*, núm. 7.306; al E., con *Demasta a Ignacia*, núm. 7.975; al S., con *Solita*, núm. 6.892 y al O., con la *Lucía*, núm. 5.532. Hace la designación de las citadas 47 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª o Nordeste de la mina *Lucía*, núm. 5.532 y desde él se medirán 800 metros al E. 15º 20' N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S. 15º 20' E. la 2.ª; de ésta 100 al E. 15º 20' N., la 3.ª; de ésta 500 al S. 15º 20' E., la 4.ª; de ésta 300 al O. 15º 20' S., la 5.ª; de ésta

100 al N. 15º 20' O., la 6.ª; de ésta 600 al O. 15º 20' S., la 7.ª, y de ésta con 500 al N. 15º 20' O., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyese perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.719. León, 13 de Febrero de 1930. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de Oviedo, en nombre de D. Francisco Alonso, vecino de Bembibre se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de Enero, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada 4.^a *Demasia a Amalia*, sita en término y Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Amalia*, núm. 4.885; *Solita*, núm. 6.892; *Virginia* 2.^a, núm. 5.147, y *Olivada*, núm. 4.476, quedando cerrado el perimetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.720.

León, 18 de Febrero de 1930.—
Pío Portilla.

Se hace saber que con fecha 21 del corriente ha sido dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil la siguiente:

«Providencia: Habiendo dejado de ser oída la Jefatura Industrial según dispone el artículo 16 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, en el expediente instruido para otorgamiento de la concesión a favor de la Sociedad «Minero-Siderúrgica de Ponferrada», para instalación de central termo eléctrica, en Ponferrada, y línea de transporte de su energía a Toral de los Vados, para uso de la fábrica de la Sociedad «Cementos Cosmos», y emitido informe por

dicha Jefatura con fecha 18 del corriente, vengo en mantener la autorización concedida en el BOLETIN OFICIAL número 28, de 5 de Febrero de 1930, adicionando las condiciones siguientes, propuestas por el Ingeniero Jefe de Minas, de acuerdo con la citada Jefatura Industrial.

Primera. En las barras colectoras de la central de Ponferrada, se instalarán un voltímetro registrador y un frecuencímetro, pudiendo éste último ser ordinario.

Segunda. La energía se supondrá entregada por la «Minero-Siderúrgica» en los terminales del circuito de salida de la estación de transformación de Toral de los Vados, es decir que, en caso de desavenencia, litigio o reclamación, la Jefatura Industrial tomará sus lecturas en las barras de la central de Ponferrada y por cálculos o por mediciones prácticas complementarias, determinará las tensiones efectivas en los terminales de salida de la central transformadora de Toral.

Tercera. Se redactará y presentará a la Jefatura Industrial el Reglamento de funcionamiento, servicio y seguridad, en el que podrá incluirse las normas a que deba atenderse la Sociedad «Cementos Cosmos», en su concepto de abonado, tanto en las instalaciones interiores de dicha fábrica, como en el funcionamiento de ellas.

Cuarta. Se dará cuenta a la Jefatura Industrial de las condiciones comerciales y técnicas de la contratación de la energía y de las variaciones que se convengan.

Quinta. En los cruces con otras líneas eléctricas y en caso de desavenencia con los propietarios de éstas, a virtud de lo dispuesto en el Real orden de 17 de Abril de 1923, la «Minero Siderúrgica de Ponferrada», podrá acudir al Excmo. señor Gobernador civil, tramitándose el expediente por la Jefatura Industrial y reservándose al Sr. Jefe de Minas la intervención que dicha Real orden concede al de Obras Públicas.

Sexta. Teniendo en cuenta que

la corriente deberá ser entregada a la fábrica de Toral de los Vados a la tensión de 3.000 voltios, la central transformadora de Toral de los Vados se construirá y calculará de modo en su circuito secundario conserve tal tensión, es decir que la relación de transformación tendrá un valor de 9,2 ya que la corriente no llega a su circuito primario más que a la tensión de 27.750 voltios.

Séptima. La frecuencia oficial de servicio será de 50 periodos por segundo.»

León a 24 de Febrero de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villaselán

Lista de los señores concejales de este Ayuntamiento y de los treinta y dos mayores contribuyentes (número cuádruplo de aquéllos) vecinos con casa abierta en el Municipio, a quienes corresponde el voto de compromisarios en las elecciones para Senadores, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, según se hizo saber en edictos fijados en los sitios de costumbre e inserto otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 16 de Enero último, número 12, sin que se haya presentado reclamación contra ella y que se publica a los efectos del artículo 25 de la Ley de 8 de Septiembre de 1887.

Concejales

Miguel Cardo Callado.
Agustín García Pascual.
Tomás del Blanco Oveja.
Mariano Pinto Medina.
Fidel Cardo Vallejo.
Justo Balbuena Lorente.
Vicente Castellanos Lazo.
Arsenio Díez Antón.

Mayores contribuyentes

Mateo García Bartolomé.
Salvador de Lucas del Río.
José Díez Antón.
Laureano García Bartolomé.
Melchor de Lucas Lazo.
Andrés Antón Conde.
Victorio Fernández Lazo.
Damián de Poza Llorente.

Fab
Jua
Ber
Fre
Gre
Am
Fé
Ale
Ire
An
Jos
Isa
Ma
Lui
Linc
Est
Vic
Gre
Tor
Jos
Hel
Gre
Jos
Jua
Y p
tin O
pide
calde
de 19

Fon
les de
al eje
días e
crefal
les pr
cirse
men j
Rie
—El

El
Presi
tual
puest
tuto r
brar
nes d
gener

D.
tribu

entregada a los Vados a las 8, la central de los Vados será de modo que conserve la relación un valor de no llega a los que a la oficina oficial periodos por

o del 1930.—
Portilla.

MUNICIPAL

onal de

concejales de los treinta ayentes (nútillos) vecinos Municipio, a voto de comeciones para estado expuesplazo legal, dictos fijados ore e inserto OFICIAL de la ente al día 16 ero 12, sin o reclamación publica a los de la Ley de 37.

lo.
ual.
veja.
na.

ente.
Lazo.

ayentes
omé.
del Río.

rtolomé.
azo.

e.
Lazo.
rente.

Fabian Alvalá González.
Juan A. Anpudia Oveja.
Bernabé Casado Rodríguez.
Fernando Fernández Tejerina.
Gregorio Fernández Lazo.
Ambrosio Cuesta Herrero.
Félix Alvarez Manrique.
Alejandro Fernández Medina.
Ireneo Ampudia Alvarez.
Anastasio Novoa Carbajal.
José Villacorta Pacho.
Isaac Cario Vallejo.
Mariano Valdés Gago.
Luis Diez Carrera.
Lucinio Callado Pacho.
Esteban Lomas Conde.
Vicente Garrido Rodríguez.
Gregorio Cardo Lomas.
Toribio Bermejo de Lucas.
José Gago Taranilla.
Heliodoro Fernández Diez.
Gregorio Lazo García.
José Taranilla Fernández.
Juan Lazo Vallejo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide esta que visa y sella el Sr. Alcalde en Villaselán, a 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Riaño

Formadas las cuentas municipales de este término correspondientes al ejercicio de 1929, quedan por 15 días expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante los cuales pueden ser examinadas y producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Riaño, a 25 de Febrero de 1930.
—El Alcalde, Manuel J. Posada.

Alcaldía constitucional de Santas Marías

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión de 16 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

D. Angel Miguélez, mayor contribuyente por rústica.

D. Juan Reguero Lozano, por urbana.

D. Eugenio Salán Valderrábano, por industrial.

D. Hilario González, mayor contribuyente fuera del término municipal.

Parte personal

Parroquia de Santas Marías

D. Gregorio Herrero Merino, cura párroco.

D. Fructuoso Panera Santiago, mayor contribuyente por rústica.

D. Maximilano Piñan Martínez, por urbana.

D. Quirino Galza Lozano, por industrial.

Parroquia de Reliegos

D. Adón Meana Presa, cura párroco.

D. Ramiro Castro, mayor contribuyente por rústica.

D. Julián Santamarta Bermejo, por urbana.

D. Leocadio Ramón, por industrial.

Parroquia de Villamarco

D. Bartolomé Herrón Cisneras, cura párroco.

D. Narciso Castoño, mayor contribuyente por rústica.

D. Plácido Luengos Rodríguez, por urbana.

D. Acacio Tejerina, por industrial.

Parroquia de Malillos

D. Gelasio Ybañez, cura párroco.

D. Joaquín Bermejo, mayor contribuyente por rústica.

D. Dionisio Martínez Panera, por urbana.

Parroquia de Luengos

D. Florentino Alonso, cura párroco.

D. Manuel Ramos, mayor contribuyente por rústica.

D. Timoteo Cascallana, por urbana.

D. Adrián Cacelo, por industrial.

Parroquia de Valdiercos

D. Florentino Alonso, cura párroco.

D. Toribio González, mayor contribuyente por rústica.

D. Valeriano Flórez, por urbana.
D. Wenceslao Cascallana, por industrial.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y puedan formular las reclamaciones que sean debidas.

Santas Marías, 22 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores concejales que corresponden a este Ayuntamiento, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, cuya lista ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Concejales

Miguel Perez Arias.
Pedro Pacios Arias.
Leoncio Escuredo Santín.
Camilo Martínez Pates.
José Ares Gago.
Ruperto Álvarez Pacios.
José Fernández Yebra.
Saturnino Yebra Fernández.
Pedro Carballo Gorrero.
Francisco Rodríguez González.

Mayores contribuyentes

Santiago Arias Fernández.
Manuel Granjo Santos.
Serafín Silva Oralle.
Benito Mieto Martínez.
Daniel Pérez García.
Esteban Escuredo Díez.
Densiderio Gamelo Blanco.
José Díez Fernández.
Domingo Pacios Martínez.
Antonio Villanueva Valcarce.
Pablo Sánchez Martínez.
Domingo Trincado.
Antonio Macías Voces.
José Vidal Fernández.
Eleuterio González Santalla.
Luciano Nieto Trincado.
Emilio Nieto Martínez.
Bernardo Yebra Fernández.
Miguel Vidal González.
Pascual Alvarez López.
Vicente Fernández Gago.
Fidel Fernández Rodríguez.
Inocencio Gago Diñeiro.
Cándido Ares Diñeiro.
Andrés Merayo Martínez.

Vicente Pacios Alvarez.
 Manuel Pacios Arias.
 Manuel Sánchez García.
 José Villanueva Martínez.
 Rafael Fernández Ares.
 Manuel González Rodríguez.
 Saturnino Alvarez Nieto.
 Angel Fernández Díez.
 Joaquín Trincado Garnelo.
 Francisco de Alba García.
 Francisco Pacios Martínez.
 Tirso Valcarlos Amigo.
 Visisimo de Alba.
 Ernesto López Díaz.
 Pascual Rosón Díaz.
 Carracedelo, 1.º de Enero de 1930.
 —El Alcalde, Miguel Pérez.

*Alcaldía constitucional de
 Posada de Valdeón*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 10 de los corrientes, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las comisiones de evaluación que han de llevar a efecto el repartimiento general de utilidades del año 1930, a los Sres. siguientes:

Parte real

Don Tomás González Pesquera, mayor contribuyente por rústica.

Don Daniel González Bajo, idem por urbana.

Don Joaquín Pérez Guerra, idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Santa Eulalia

Don Pablo Alonso Marcos, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Blanco Bajo, idem por urbana.

Don Daniel Abascal González, idem por industrial.

Don Julián Fernández Alonso, cura párroco.

Parroquia de San Pedro

Don Pedro Gonzalo Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Alvarez Marcos, idem por urbana.

Don Francisco Casas Rodríguez, cura párroco.

Parroquia de Santa Marina

Don Martín Miguel González, mayor contribuyente por rústica.

Don Lucas Bajo Cuevas, idem por urbana.

Don Pedro Riaño Canal, cura párroco.

Parroquia de Santo Tomás

Don Carlos Cuevas Ruiz, mayor contribuyente por rústica.

Don José Pérez Guerra, idem por urbana.

Don Benjamín Calderón de Prado, cura ecónomo.

Posada de Valdeón, a 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Fortunato Via.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villamizar

Habiéndose llevado a efecto por la Comisión nombrada por esta Junta el amojonamiento y colocación de hitos en los terrenos intrusados en los montes y terrenos comunales, por el presente, requiero a todos los vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, presenten ante esta Junta las reclamaciones pertinentes sobre los hitos levantados en los referidos intrusos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas y se declarará firme dicho amojonamiento.

Las reclamaciones se presentarán en instancia reintegradas, exponiendo cuantas pruebas estimen pertinentes en defensa de sus derechos. Villamizar, 22 de Febrero de 1930.—El Presidente, Joaquín Puente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Isaac Alonso, en nombre y representación de D. Leoncio Barrios Liebana, Secretario y vecino de Encinado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Truchas, fecha 20 de Octubre último, ordenando al recurrente destru-

yese una obra realizada en terreno de su propiedad y deja a disposición del público éste, suponiéndole indebidamente perteneciente a la vía pública; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 24 de Febrero de 1930.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.: El Secretario, Luis Sarmiento.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Esteban Zuloaga a nombre de D. Victorino Gutiérrez, vecino de San Justo de los Oteros, contra acuerdo de la Junta vecinal de dicho pueblo, de 29 de Enero último, por el que se pretende ceder gratuitamente en propiedad a varios vecinos con exclusión de otros, los terrenos comunales de dicho pueblo; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 24 de Febrero de 1930.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.: El Secretario, Luis Sarmiento.

ANUNCIO PARTICULAR

LABRADORES

Mejorad vuestros prados ahora, en primavera, con los YESOS RUIFERNANDEZ, a cinco reales el saco.

Venta: Independencia, 8, LEÓN.
 P. P.—68.

Imp. de la Diputación provincial